

Seminario streaming

El nuevo sistema de determinación de la base imponible en el ITPAJD, ISD, Impuesto sobre el Patrimonio y transmisión de valores: el valor de referencia catastral

Jueves 16 de diciembre de 2021
de 16'30 a 20'30 horas

Ponente:

Javier Iranzo Molinero

Inspector de tributos de la Generalitat Valenciana.

Programa:

- El valor de referencia y el valor de mercado. Características y procedimiento de determinación.
 - Antecedentes. El valor catastral.
 - La evolución del «valor de referencia de mercado» al «valor de referencia con el límite del valor de mercado».
 - Procedimiento para la determinación del valor de referencia.
 - Procedimiento general.
 - Procedimiento transitorio.
- El valor de referencia como base imponible de los impuestos patrimoniales: ISD, ITPAJD, IP y transmisión de valores.
 - El valor real como base imponible de los impuestos patrimoniales.
 - La jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el valor real y los medios de comprobación.
 - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Regla general.
 - Regla especial para los bienes inmuebles.
 - Impuesto sobre Patrimonio.
 - La transmisión de valores.
- La comprobación de valores frente a la determinación de la base imponible por aplicación del valor de referencia.

- Los medios de comprobación de valores.
- Procedimiento de comprobación de valores.
- Los medios de impugnación de la comprobación de valores.
- Los medios de impugnación de la base imponible determinada por el valor de referencia.
 - Recurso general.
 - Recurso individual.
 - Medios generales de oposición a una liquidación derivada de una comprobación de valor.
 - Medios de impugnación del valor de referencia.
- Miscelánea de dudas interpretativas en la aplicación práctica del valor de referencia. Una visión crítica.
 - La aplicación del valor de referencia. Una determinación directa u objetiva de la base imponible.
 - El valor de referencia versus el empleo de valores superiores. 5.3 El valor de referencia versus valores fijados con intervención judicial, notarial o administrativa.
 - El valor de referencia en la dación en pago de deudas. 5.5 Procedimiento de determinación de la base imponible por órganos gestores.
 - La aplicación del valor de referencia a los inmuebles que forman parte del activo de sociedades.
 - El valor de referencia y las infracciones tributarias por dejar de ingresar.
 - Una visión crítica.

Colabora:

B Sabadell

Inscripciones y Matrícula:

 Precio general: 132 euros.
Precio bonificado colegiado: 60 euros.

Los socios de economistas o el personal que éstos tengan a su cargo en sus despachos obtendrán un 15% de descuento sobre el precio general. Si por parte de una empresa u organismo asisten dos o más alumnos tendrán acceso igualmente al descuento del 15% sobre el precio general.

Los colegiados de otros colegios profesionales asociados a Unión Profesional, que quieran inscribirse a este curso, deben hacerlo a través del email formacion2@coev.com, indicando sus datos de facturación y de contacto (se les aplicará el precio bonificado colegiado).

Ayudas a la formación para economistas desempleados:

Los economistas miembros del COEV en situación de desempleo podrán tener una bonificación en el importe de la acción formativa. Las solicitudes deberán remitirse al correo electrónico formacion@coev.com al menos 5 días hábiles antes de la fecha de comienzo de la acción formativa.